

SECRETARIA DE JUZGADO. Cereté, 13 de abril de 2023.

Señora Juez en la fecha doy cuenta a usted con la presente demanda ORDINARIA LABORAL de primera instancia **CON MEDIDA CAUTELAR** la cual fue presentada por el Dr., CARLOS ANDRES POSADA MARIN. Provea lo de ley.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2023-00041-00
Demandante:	ALONSO ARTURO MEJIA PACHECO
Demandado:	ANGELA PATRICIA HOYOS MARTINEZ
	(panadería y repostería –PANDORA-

Vista la nota secretarial que antecede, y revisada la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, observa este Despacho que reúne íntegramente los requisitos establecidos por los artículos 25, 25-A, y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo que su conocimiento indefectiblemente es de competencia de esta célula judicial, por ello se admitirá como proceso de primera instancia y no de única como lo indica el apoderado dada que la cuantía establecida, determina la existencia de un proceso con vocación de doble instancia; y se

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, instaurada por el señor **ALONSO ARTURO MEJIA PACHECO** identificado con la CC No 1.193.032.344, a través de apoderado judicial contra **ANGELA PATRICIA HOYOS MARTINEZ** identificada con la C.C. N° 32220754 propietaria del establecimiento de comercio **panadería y repostería – PANDORA.**

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al demandado el presente proveído, en la forma indicada en el Código Procesal Laboral y/o en la Ley 2213 de 2022. **CORRASELE** traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

TERCERO: TENER al abogado JOSE LUIS BANDA GERONIMO identificado con la C.C. N° 1.063.076.391 y de la T.P. N° 263.429 del C.S. de la J., como apoderado del demandante en los términos y para los fines conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**